

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE MARZO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO			CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES			CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O	Al contado.			O/O	FECHA	O/O	ACCIONES			Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. O/O	O/O
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).											
	72,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				17 3-915	446,00	Banco de España.....	500				
17-3-915	72,55	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "		72,45		17 3-915	264,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			263,25 y 264	
17-3-915	73,00	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "		72,55		13-3-915	190,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
17-3-915	75,60	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "		73,10 y 05		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
17-3-915	76,50	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "		76,30		15-3-915	77,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
17-3-915	77,75	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "		77,00 y 77,30		2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250				
17-3-915	77,75	" H, de 200 " " " " " " " " " " " "		77,85		12-3-915	235,00	Unión Española de Explosivos..	100				
17-3-915	77,75	" G, de 100 " " " " " " " " " " " "		77,85		17-3-915	34,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500				
16-3-915	77,75	En diferentes series.....		77,85		3-3-915	12,00	" " " Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).											
	83,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...				16-3-915	296,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			296,00	
13-3-915	83,75	" E, de 12.000 " " " " " " " " " " " "				7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
17-3-915	84,50	" D, de 6.000 " " " " " " " " " " " "				12-3-915	70,00	Unión Alcohólica Española.....	500			70,00 y 71,00	
17-3-915	85,75	" C, de 4.000 " " " " " " " " " " " "				30-12-914	60,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
17-3-915	86,90	" B, de 2.000 " " " " " " " " " " " "				16-11-914	20,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
15-3-915	87,50	" A, de 1.000 " " " " " " " " " " " "				16-3-915	335,00	Mediodía de Madrid.....	500				
		" H, de 200 " " " " " " " " " " " "				17-3-915	330,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
		" G, de 100 " " " " " " " " " " " "				17-3-915	261,00	Idem Norte de España.....	475			329 pts. ac.	
17-3-915	83,90	En diferentes series.....						B. ^o Español del Río de la Plata.				262	
		A plazo.											
	72,60	Fin corriente.....		72,55		17 3-915	92,90	OBLIGACIONES			Interés anual Por 100.		
		Al contado.											
		4 POR 100 AMORTIZABLE											
	86,25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales...				17-3-915	100,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		93,00 y 92,00	
13-3-915	86,25	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "				17-3-915	70,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5		100,20 y 25	
17-3-915	86,25	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "				12-2-915	25,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500	4		70,00	
		" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "		86,25		19-9-914	70,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5			
		" A, de 500 " " " " " " " " " " " "				4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5			
16-3-915	86,00	En diferentes series.....		86,30		12-3-915	101,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE											
	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				12-11-914	86,00	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		100,50	
17-3-915	92,35	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "				11-3-915	79,50	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2			
17-3-915	92,75	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "				30-6-914	78,75	Idem id., id. id..... " C.	500	4			
17-3-915	93,75	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "				30-6-914	76,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
17-3-915	93,90	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "				30-6-914	76,50	" " " " 1. ^a serie.	475				
17-3-915	95,75	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "				30-6-914	76,50	" " " " 2. ^a serie.	475	3			
12-3-915	94,00	En diferentes series.....		95,75		4-2-915	68,00	" " " " 3. ^a serie.	475	3			
								" " " " 4. ^a serie.	475	3			
								" " " " 5. ^a serie.	500	3			
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							AYUNTAMIENTO DE MADRID.				
		4 por 100 perpetuo al contado.....							Obligaciones.....				
		Idem fin corriente.....							Idem por resultados.....				75,00
		Idem fin próximo.....				265,200			Id. para pago de expropiaciones en el interior.				89,00
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....				50,000			Cédulas para id. de id. en el ensancho.....				92,00
		5 por 100 amortizable.....				42,000			Diputación provincial de Madrid.				
		Acciones del Banco de España.....				264,500			Obligaciones.....				
		Idem del Banco Hipotecario.....							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....							FRANCOS NEGOCIADOS				
		Azucareras.—Preferentes.....				5,000			Paris, á la vista, cheque.....				200,000
		Idem ordinarias.....							Cambio medio.....				96,200
		Cédulas del Banco Hipotecario.....				5,500			Orden de entrega.....				
									LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS				
									Londres, á la vista, cheque.....				3,030
									Cambio medio.....				24,416
									Oro.....				
									Londres, á la vista, orden de entrega.....				
									Cambio medio.....				

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Marzo de 1915.

Desde el Golfo de Vizcaya á las Canarias se extiende un área de perturbación atmosférica, por cuya causa el tiempo es lluvioso para toda la Península ibérica, principalmente para Andalucía, con vientos flojos de dirección variable.

El mar está agitado, excepto en el Golfo de Cádiz, en el cual hay marejada gruesa.

La temperatura máxima de ayer fué

de 21 grados en Santander, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Lugo.

Las presiones altas deben de residir hacia Italia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Caragena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Al Occidente de la Península ibérica y

en el Golfo de Vizcaya se encuentran los centros de perturbación atmosférica.

Es probable que continúe el mal tiempo en nuestras costas, principalmente en las del Estrecho de Gibraltar y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 18 de Marzo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	698.30	7.7	97	E.....	1=Ventolina...	0,4	Lluve.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,8
4	696.10	7.0	98	NE.....	1=Idem.....	0,1	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... 6,9
8	695.03	7.4	98	NE.....	1=Idem.....	1,5	Lluve.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,2
12	693.58	8.9	99	SSE.....	1=Idem.....	3,1	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,0
16	692.77	11.6	86	WSW...	2=Muy flojo...	0,7	C. Cto. (Lluve)	Recorrido total del viento en kilómetros
20	693.74	8.6	92	N.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 274

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

En cumplimiento de lo determinado en la Ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente mes, á las doce, tenga lugar en el despacho principal de sus Oficinas la quinta subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 23.141.300,01 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como un sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con

arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extiendan aquéllas uno de á peseta, de clase 11.ª

4.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecidos, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren.

En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 29 y 30 del actual, de diez á dos, y el 31 de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empozar la apertura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarlo á efec-

to, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito.

De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla primera de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición.

Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección General; en cuyas facturas se relacionarán en primer término, por series y numeración correlativa de menor á mayor, los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dor-

so el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se tacharán a presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, a fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados a la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en... cuyo pormenor se expresa a continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del corriente... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Serie.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid, ... de ... de 19...
El interesado, S—

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, a las doce y media, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 2.499,99 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de 1.666,66 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 27 de Febrero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de a peseta, clase undécima.

3.^a Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se

ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal o exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 29 y 30, de diez a dos, y el 31 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán a consignar en pliego abierto el precio máximo a que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio a que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el periodo transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo a que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscripciones por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. Cuando se lleve la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que basta para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, a voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase a cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en... cuyo pormenor se expresa a continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Serie.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie. Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid, ... de ... de 191... El interesado,

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Suspendida la apertura de pliegos de la subasta que debía verificarse el 17 del actual por falta de datos de algunas provincias, y habiéndose ya recibido,

Esta Dirección General ha resuelto que ésta se verifique el 23 del actual, a las once horas.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calkerón. S—

Gobierno Civil de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Febrero de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 12 de Abril de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un puente en el kilómetro 10 de la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago (travesía de Mora), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.092,60 pesetas, debiendo ejecutarse las obras dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de un puente en el kilómetro 10 de la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 101 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de un puente en el kilómetro 10 de la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 101 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 27 de Febrero de 1915.—El Gobernador, E. Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un puente en el kilómetro 10 de la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó

mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—270

Segundo Regimiento de Infantería de Marina.

SUBASTA

A los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente, si aquél fuese festivo, se saca á pública subasta por cuarta vez, por haber resultado desiertas las anteriores, el suministro del calzado que necesitan las fuerzas de este regimiento durante dos años.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Oficina del señor Coronel-Jefe del mismo, sita en la calle de Francisco Suárez, 2, primero, todos los días laborables, de nueve y media á quince y media, y el modelo de los zapatos, de nueve á trece, en el Almacén del primer batallón de dicho Regimiento, también en días laborables.

Ferrol, 13 de Marzo de 1915.—El Capitán comisionado, José de la Guardia.
S—33

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Universidad Central.**

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los interesados presentarán al efecto las instancias, escritas precisamente de su puño y letra, y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.—El Rector, R. Conde.
P—

Universidad literaria de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

En el anuncio de este Rectorado, publicado en la GACETA del día 13, aparece, entre otras, la Escuela de niños de Cerralbo (Salamanca), para ser provista por concurso de traslado, mas habiendo sido solicitada esta Escuela antes de acordarse la convocatoria, por el esposo de la Maestra de aquel pueblo, conforme á lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, este Rectorado ha resuelto eliminarla del aludido concurso.

Salamanca, 15 de Marzo de 1915.—El Rector, Salvador Cuesta,
P—1118

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia,

Hago saber: Que por débitos de rústica del cuarto trimestre de 1913 y año 1914, embargué á D.^a Mariana Carrió Fornés, de paradero desconocido, un trozo de tierra secano, sito en este término, partida Alfás, comprensivo de 14 áreas 17 centiáreas, á responder de 64 pesetas 37 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 837 pesetas 20 céntimos.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día le acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las ocho horas del día 18 de Marzo próximo, en el local de la Recaudación, calle Mayor, número 13, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora ó ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 16 de Febrero de 1915.—
Agustín Pérez.
P—840

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Contribución derechos reales.
Año de 1906.

D. Antonio Narváez González, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y año, contra los mismos deudores que se relacionan, resultando no se conoce el domicilio ni persona que los represente en esta localidad, á fin de que pueda llegar á conocimiento de ellos, se fija el presente edicto, haciéndoles saber que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores incluidos entre otros en la relación que se dirá.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre en esta capital, insertándose otro en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos legales.

Deudores que se citan.

D.^a María Gallardo Reyes ó sus sucesores, 394,78 pesetas.

Huelva, 18 de Febrero de 1915.—El Agente, Antonio Narváez.
P—890

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de Traslado para la provisión en propiedad de Escuelas Nacionales de niños, de niñas y mixtas, con 625 pesetas de sueldo anual.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición 6.ª de la Real orden de 13 de Febrero próximo pasado, publicada en la GACETA DE MADRID del 16, se anuncian, para su provisión en propiedad por dicho concurso, las siguientes plazas en las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza de este Distrito Universitario, de la dotación de 625, 550 y 500 pesetas, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Secciones administrativas de Primera Enseñanza.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZAS
-----------	--------	-------	--------

Escuelas de niños y mixtas á proveer en Maestros, con 625 pesetas de sueldo.

Ciudad Real.....	Torralba de Calatrava.....	Niños.....	Auxiliar.
Idem.....	Valenzuela.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Fuencollana.....	Idem.....	Maestro.
Idem.....	Villar del Pozo.....	Mixta.....	Idem.
Idem.....	Viñuela.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Retamar.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Navacerrada.....	Idem.....	Idem.
Cuenca.....	Pozo Amargo.....	Niños.....	Idem.
Idem.....	Tragacete.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Buenache Sierra.....	Mixta.....	Idem.
Idem.....	Fuertescusa.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Cañaveruelas.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Moncalvillo.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Arandilla.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Sotoca.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Fuentes Claras.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Villar del Ladrón.....	Idem.....	Idem.
Guadalajara.....	Motos.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Castilnuevo.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Anquela del Ducado.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Mazarote.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Naijarros.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Ujados.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Torremochuela.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	La Huerce.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Cincovillas.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	San Andrés del Congosto.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Bustares.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Valdarachas.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Huérmedes.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Codes.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Villaseca de Uceda.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Villacorza.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Mudex.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Hontova.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Valdeavellano.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Peñalén.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Navas de Jadraque.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Cañamares.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Anchuela del Pedregal.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Alpedroches.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Sayatón.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Aranzueque.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Lebrancón.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Almirante.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Aldeanueva de Guadalajara.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Bujaleayado.....	Idem.....	Idem.
Madrid.....	Canencia.....	Niños.....	Idem.
Idem.....	La Cerceda.....	Mixta.....	Idem.
Segovia.....	Honrubia.....	Niños.....	Idem.
Idem.....	Castroserracín.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Aldeasaña.....	Mixta.....	Idem.
Idem.....	Muyo.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Aldeanueva del Monte.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Castiltierra.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Ríofrío de Rianza.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Barahona.....	Idem.....	Idem.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZAS
Segovia.....	Laguna Rodrigo.....	Mixta.....	Maestro.
Idem.....	Mazaroleja.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Anaya.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Treascasas.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Palazuelos.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Fuentemilanos.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Año.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Turrubuelo.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Aldeanueva del Campanario.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Pajarejos.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Castrojimeno.....	Idem.....	Idem.

Escuelas de niñas y mixtas á proveer en Maestras, con 625 pesetas de sueldo.

Ciudad Real.....	Corral de Calatrava.....	Niñas.....	Auxiliar.
Cuenca.....	Almonacid del Marquesado.....	Idem.....	Maestra.
Idem.....	Cañada Juncosa.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Tejadillos.....	Mixta.....	Idem.
Idem.....	Huérquina.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Bascuñana.....	Idem.....	Idem.
Guadalajara.....	Campisábalos.....	Niñas.....	Idem.
Idem.....	Peñalver.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Ahnoguera.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Gualda.....	Mixta.....	Idem.
Idem.....	Colmenar de la sierra.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Puebla de Beleña.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	La Nava de Jadraque.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	La Loma.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Megina.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	El Sotillo.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Bañuelos.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Romanillos de Atienza.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Arroyo de Fraguas.....	Idem.....	Idem.
Madrid.....	Oteruelo del Valic.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Navalafuente.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Berzosa.....	Idem.....	Idem.
Segovia.....	Vegas de Matute.....	Niñas.....	Idem.
Idem.....	Castro de Fuentidueña.....	Mixta.....	Idem.
Idem.....	Alquité.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Ciruolos.....	Idem.....	Idem.
Toledo.....	Navatoril.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Oreja.....	Idem.....	Idem.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo ó presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables y en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Marzo actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 11 de Marzo de 1915.—El Rector, R. Cende. P—1085

Recaudación de Contribuciones de la zona de Léera.

Cuarto trimestre de 1914.

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Léera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonio Ambroj Casañas, 2,03 pesetas.
- Justo Artigas Paracuellos, 3,66.
- Juan Aznar Mercedal, 2,03.
- Cenobio Aznar Canfranc, 2,05.
- María Baños Bellido, 2,03.
- Manuel Bernad López, 1,52.
- José Bernad Luerina, 1,63.
- José Bibjan Juan, 1,53.
- Mariano Calvo Muniesa, 2,35.
- Canfranc Aznar y José Pérez, 3,05.
- Miguel Casaos Martín, 2,03.
- Clara Cima Calvo, 2,95.
- Pedro Gómez Artal, 1,53.
- Bonifacio Lahoiz Cabero, 1,52.
- José Montañés Destre, 2,03.
- Valentina Muniesa Gómez, 5,00.
- Herederos de Teresa Navarro Calvo, 2,03.
- Joaquín Orrjos Aznar, 3,05.

Agustín Peña Peña, 1,53.
Domingo Peiro Lahoz, 1,83.
Antonia Tena Bibián, 11,59.
Baltasara Tena Yago, 2,53.
Gregorio Yusá Vallespin, 2,03.
Lecera, 3 de Febrero de 1915.—El Re-
caudador, Tomás Celma. P—773

**Administración de Contribucio-
nes de la provincia de Granada.**

Ignorándose el domicilio de los indivi-
duos que á continuación se relacionan,
se les hace saber por la presente que los
expedientes de defraudación que se les
instruyó por no estar matriculados en la
Contribución industrial, han sido resuel-
tos imponiéndoseles la obligación de in-

gresar en las arcas del Tesoro las canti-
dades que se expresan, advirtiéndoles
que, si dentro del plazo de diez días no
lo verifican, se expedirán las oportunas
certificaciones de apremio, sin perjuicio
de que, si los interesados no están con-
formes, pueden entablar recurso de alza-
da ante el Ilmo. señor Delegado de Ha-
cienda, dentro del término de quince
días.

NOMBRES DE LOS EXPEDIENTADOS	RESIDENCIA	INDUSTRIAS	Res- ponsabilidad impuesta. — Pesetas.
D. Juan Espinosa Romero.....	Hlora.....	Tratante en ganado mular.....	425,05
José García Ruiz.....	Granada.....	Vendedor de billetes de espectáculos.....	453,11
D.ª Josefa Vega Martínez.....	Ideán.....	Fábrica de conservas.....	541,15

Granada, 27 de Febrero de 1915.—El
Administrador de Contribuciones: Por
orden, A. Fillat.—V.º B.º, El Delegado de
Hacienda, Saigado. P—959

**Recaudación de Contribuciones
de la provincia de Lérida.**

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré,
Auxiliar del Arrendatario de Contribu-
ciones de la provincia de Lérida, con fa-
cultad de actuación en todas las zonas en
que se halla dividida la misma para el
servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio
en acumulación, seguido en el pueblo de
Vinaixa, por débitos de la Contribución
territorial rústica de los años 1912, 1913
y 1914, contra D. José Rubio Mercé, de
ignorado paradero, se ha dictado con fe-
cha del día de hoy la providencia del ten-
or literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho
D. José Rubio Mercé en el plazo que al
efecto se le concedió, sus descubiertos con
la Hacienda, ni podido realizarse los mis-
mos por el embargo y venta de bienes
muebles y semovientes, se acuerda la
enajenación en pública subasta de la fin-
ca perteneciente á dicho deudor, cuyo
acto se verificará bajo mi presidencia el
día 17 de Marzo de 1915, á las doce de la
mañana, en las Casas Consistoriales de
Vinaixa, siendo posturas admisibles en
la subasta las que cubran las dos terceras
partes del valor dado á la finca en su ca-
pitalización.

»Notifíquese esta providencia al referi-
do deudor y anúnciese al público por me-
dio de edictos fijados en las Casas Consis-
toriales de este pueblo y por inserción en
el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el
domicilio del meritado D. José Rubio
Mercé, y á fin de que pueda serle notifica-
da en forma la transcrita providencia y
causar estado en el procedimiento, en
concordancia con lo dispuesto en el últi-
mo inciso del artículo 142 de la Instruc-
ción de procedimientos de 26 de Abril de
1900, expido la presente cédula, que se in-
sertará en el *Boletín Oficial* de esta pro-
vincia y en la GACETA DE MADRID, fiján-
dose además un ejemplar en las tablas
de edictos de la Casa Consistorial de este
pueblo, firmada por el señor Alcalde y
dos testigos, autorizándola en Vinaixa á
17 de Febrero de 1915.—Buenaventura
Vallespinosa. P—963

**Recaudación de Contribuciones
de la tercera zona de Orense.**

D. Modesto Batán Guerra. Recaudador

de Contribuciones del pueblo de Coles en
la tercera zona de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que
me hallo instruyendo por débitos de De-
rechos reales perteneciente al año de 1910,
contra D. José López, por compra de bie-
nes y permuta con Segundo López, por
débito de 46 pesetas 88 céntimos, se ha
dictado la siguiente:

«Providencia.—Resultando que el deu-
á que se refiere este expediente se ha
ausentado, siendo desconocido su domi-
cilio, se le notifica por medio de la pre-
sente que se remite á la Tesorería de Ha-
cienda de esta provincia, para que pueda
acordar su inserción en el *Boletín Oficial*
de la provincia y en la GACETA DE MA-
DRID, según dispone el artículo 142 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Coles, 13 de Enero de 1915.—El Recau-
dador, Modesto Batán. P—696

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima Levante.

Se convoca á los señores Accionistas á
Junta general ordinaria que se celebrará
el 26 de Marzo de 1915, á las doce de la
mañana, en la calle de Echegaray, 5, se-
gundo izquierda, para proceder al exa-
men y aprobación de cuentas correspon-
dientes al ejercicio de 1914.

Al propio tiempo, se les convoca á Jun-
ta general extraordinaria, para el mismo
día, la cual se celebrará inmediatamente
después de terminada la anterior, con el
fin de tratar de la disolución de la Socie-
dad.

El Presidente el Consejo de Adminis-
tración, Manuel de La Rosa. X—569

**Compañía Naviera
Portillo-Ibáñez.**

Se convoca á los señores Accionistas á
Junta general ordinaria, que se celebra-
rá á las once y media de la mañana del
día 31 del corriente, en el domicilio so-
cial, establecido en Bilbao, Alameda de
Mazarredo, 9, tercero, con objeto de so-
meter á su examen la gestión, balance y
cuentas del noveno ejercicio social de
1914.

Para asistir á dicha junta es necesario
depositar las acciones (cinco por lo me-
nos), ó los resguardos que las represen-
ten en la Caja de la Compañía ó en Ma-
drid, Carrera de San Jerónimo, 43, tere-
ro, pudiéndose efectuar los depósitos has-
ta el día 25 del actual, las once de la
mañana inclusive.

Bilbao, 18 de Marzo de 1915.—El Direc-
tor-Gerente, Santiago del Portillo.
X—570

Banco Hispano Americano.

MADRID

Balance en 28 Febrero de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	21.178.272,31
Cartera:	
Efectos comerciales.....	15.565.523,27
Títulos.....	36.271.023,35
Anticipos y dobles.....	3.910.452,41
Corresponsales deudores..	12.708.631,19
Cuentas corrientes de deudo- ras.....	28.761.555,97
Idem de orden y diversas.....	4.040.250,45
Inmuebles.....	8.022.382,18
Accionistas.....	50.937.300,00
	<hr/>
Depósitos.....	180.495.391,13
	504.682.293,69
	<hr/>
	685.177.684,82

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	1.761.697,56
Extraordinario.....	3.500.000,00
Pérdidas y Ganancias: Re- manente de 1914.....	809.625,09
Corresponsales acreedores.....	1.594.352,24
Cuentas corrientes acreedo- ras.....	55.157.417,61
Acreedores por valores al cobro.....	10.242.830,58
Efectos á pagar.....	2.263.018,79
Cuentas de orden y diver- sas.....	5.103.880,26
Dividendos activos.....	57.569,00
	<hr/>
	180.495.391,13
Depositantes.....	504.682.293,69
	<hr/>
	685.177.684,82

El Director-Gerente, Julián Cifuentes.
El Jefe de Contabilidad, H. García.
X—575

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo
del depósito transmisible número 737.608,
expedido por este Establecimiento en 10
de Julio de 1913, á favor de D.ª Magdale-
na Plaza Díaz, se anuncia al público por
segunda vez, para que el que se crea con
derecho á reclamar lo verifique dentro

el plazo de dos meses, á contar desde el del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—563

Gas Reusense.

Balance general correspondiente al ejercicio de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Material de la Sociedad:	
Terrenos y edificios.....	125.475,47
Aparatos, maquinaria, cañerías, etcétera.....	283.587,99
Géneros en almacén y carbones.....	59.241,12
Muebles y enseres.....	5.117,97
Caja y Bancos.....	83.441,28
Varias cuentas deudoras.....	315.897,70
Accionistas: Anticipo á cuenta de los beneficios de 1914.....	25.000,00
Contribuciones: Impuesto de 3 por 1.000 sobre el capital imponible.....	2.126,77
	904.888,30

PASIVO

Capital.....	625.000,00
Varias cuentas acreedoras....	217.238,48
Beneficios por liquidar. Como sigue:	
Remanente de 1913.....	63,87
Beneficios líquidos.....	62.585,95
	904.888,30

Reus, 31 de Diciembre de 1914.—El Administrador, Pedro Freixa.

D. Pablo Casas Grau, Vocal-Secretario de la Sociedad «Gas Reusense».

Certifico: Que el balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores Accionistas celebrada el día 28 del mes de Febrero último.

Reus, 11 de Marzo de 1915.—Pablo Casas Grau.—V.º B.º.—El Presidente, Feliciano Fábrega. X—568

Banco de España.

Castellón.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 1.612, expedido por esta Sucursal en 4 de Junio de 1910 á favor de D. Alejo Prat y Mas, importante 1.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón, 25 de Febrero de 1915.—El Secretario, Urbano Santos. X—399

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España convoca á Junta general ordinaria, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos para el día 7 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, número 12, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1914, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores Accionistas que posean 50 ó más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar su derecho, deberán depositarlas antes del 7 de Abril próximo:

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento.

En París, en las del Banco de París y de los Países Bajos.

En provincias, en las de las sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también con el mismo fin en las Cajas expresadas, los resguardos de las acciones que los señores Accionistas tengan depositadas en otros Bancos ó Sociedades.

Se facilitará á los señores Accionistas, además del recibo de depósito de las acciones ó resguardos, una tarjeta personal de asistencia.

Los Accionistas, provistos de poderes, ó bien los apoderados, sean ó no Accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí ó delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Secretario, Juan Malli y Jaqueto. X—572

Compañía de los ferrocarriles de Mallorca.

No habiendo dado resultado el primer concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 26 de Febrero de 1915, para suministrar tres locomotoras-tenders con destino al ferrocarril estratégico de Palma á Santany, por no ser admisibles las proposiciones presentadas, esta Compañía, con arreglo al artículo 13 de la ley de Protección á la Industria Nacional, ha resuelto abrir un segundo concurso admitiendo la concurrencia de casas extranjeras.

Los planos y pliego de condiciones estarán á disposición de los concursantes todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en las oficinas de la Compañía, estación de Palma.

El plazo para presentar proposiciones terminará á las doce del día 10 del próximo mes de Abril.

Palma, 15 de Marzo de 1915.—Por la Compañía de los ferrocarriles de Mallorca, el Director general, E. Moragues. X—566

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

D. Antonio Manrubia Espinosa, en representación legal de D. Francisco Rodríguez Lupión, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habersele extraviado nuevamente el duplicado que se le expidió en 3 de Septiembre de 1898, del resguardo de un depósito de 2.600 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el día 7 de Septiembre de 1889, concepto de Necesarios con interés, bajo los números 319 de entrada y 81 de registro, como garantía del cargo de Agente ejecutivo de la zona de Berja, el D. Francisco Rodríguez Lupión.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando á conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo, y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente triplicado.

Almería, 27 de Febrero de 1915.—El Delegado de Hacienda, Cristóbal Maya-Angeler. X—565

Banco Hipotecario de España.

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 3.º de la ley de 2 de Diciembre de 1872, para emitir cédulas hipotecarias, dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 31 de Diciembre de 1914, crear una serie de 25.000 cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual, que llevarán los números 25.001 al 50.000, y que irán poniéndose en circulación á medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Secretario, Juan Malli y Jaqueto. X—571

Hijos de Félix Repollés, Banqueros.—Zaragoza.

Habiendo sufrido extravió los resguardos de depósito números 1.225 y 1.396, se anuncia al público, para que quien los tenga en su poder se sirva presentarlos, advirtiéndole que de no hacerlo en el término de dos meses, se procederá á la expedición de nuevos resguardos, quedando nulos y sin ningún valor los primitivos una vez que se hayan cumplido las formalidades legales por parte de los albaceas testamentarios de D.ª Celestina Gómez González, propietaria que fué de los indicados depósitos.

Zaragoza, 15 de Marzo de 1915.

X—576